| | |
|---|---|
| PROCESO DE CONTRATACIÓN | INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-098-2024 |
| NÚMERO DE REQUERIMIENTO | 20241680016633 |
| ORDEN NRO. | 22430031 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES PARA EL CTP KODAK TRENDSETTER Q 800 II, SERIE TM 1182. |
| VALOR | TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($35.618.055,46) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |
| PLAZO | DOCE (12) MESES |
| CONTRATANTE | IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA |
| ORDENADOR DEL GASTO | MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. NRO. 80.237.612 |
| CARGO | SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| CONTRATISTA | TERNNA COLOMBIA SAS |
| NIT | 901.601.086-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL | FABRY RAUL ALVAREZ ESCOBAR<br>C.C. NRO. 79.118.953 |
| DIRECCIÓN Y TELÉFONOS | CARRERA 33 # 25 D 20 OFICINA 3– BOGOTÁ D.C<br>CELULAR: 3152693893-3212406322<br>orlan.cespedes@ternna.com.mx<br>fabry.alvarez@albooking.com |

Los suscritos, **MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.237.612, nombrado mediante Resolución nro. 052 del 8 de julio de 2024, posesionado en el cargo según Acta nro. 271 del 8 de julio de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **FABRY RAUL ALVAREZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.118.953, actuando en nombre y representación legal como Subgerente de la empresa TERNNA COLOMBIA SAS identificada con NIT 901.601.086-0, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS EL SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE LAS PARTES PARA EL CTP KODAK TRENDSETTER Q 800 II, SERIE TM 1182.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS**

a) **PLAZO DE ENTREGA:** será de acuerdo a cronograma establecido previamente con la Imprenta Nacional de Colombia.
b) **TIEMPO DE RESPUESTA:** será de cuatro horas, una vez recibido el reporte por parte del supervisor del contrato. .
c) **PLAZO DE GARANTIA:**
- Para servicios: será durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
- Para repuestos: será de seis (6) meses, contados a partir de la entrega.

d) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN.** El valor de la presente orden asciende a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($35.618.055,46) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 4689 del 12 de agosto de 2024. .

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma SECOP II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
- La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- El certificado bancario.

**PARÁGRAFO.** se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**A. GENERALES**

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.

2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

## B. ESPECÍFICAS

1) Prestar los servicios contratados con las características técnicas descritas en la invitación.

| Ítem | Descripción del bien o servicio | Unidad de medida | Cantidad | Valor total ítem IVA incluido |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo | Unidad | 4 | $17.708.385 |
| 2 | Servicio de mantenimiento correctivo por horas | Unidad | 12 | $8.854.192.62 |
| 3 | Filtro de aire 24"x12"x2" | Unidad | 12 | $883.648.40 |
| 4 | Kit Filtro, SMC AF30 SERIES | Unidad | 2 | $456.876.32 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Grasa NSK LR3 80G SUPP | Unidad | 4 | $1.973.304.36 |
| 6 | Grasa MICROUBLE GL 261 | Unidad | 4 | $5.741.648.75 |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | $35.618.055.46 |

2) Prestar asesoría telefónica y/o presencial de forma oportuna, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
3) Antes de dar inicio al presente contrato realizar un diagnóstico general del equipo y sus componentes, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación.
4) Brindar entrenamiento en maquina al personal operativo y de mantenimiento en temas relacionados con la operación, funcionamiento y conservación de las máquinas, (incluye material didáctico según se requiera), en los tiempos determinados en el plan de mantenimiento.
5) Prestar los servicios técnicos y/o mantenimientos de lunes a sábado en horario de 06:00 a 18:00; asimismo, deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes.
6) Atender los reportes de mantenimiento correctivo en un lapso de cuatro (4) horas en sitio, incluyendo el día sábado.
7) Realizar en el evento que por necesidades de producción requiera el soporte técnico y/o servicio el fin de semana 7 X 24 incluyendo festivo si es el caso, la Imprenta Nacional de Colombia deberá Informar a contratista, con tres (03) días hábiles de anticipación para gestionar la designación del técnico.
8) Entregar un informe detallado del resultado de cada mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las necesidades de repuestos.
9) Cotizar previa justificación y solicitud del supervisor los repuestos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10) Prestar el servicio contratado con personal capacitado e idóneo para este tipo de trabajo.
11) Garantizar que el personal que preste el servicio de mantenimiento en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia cumpla con los lineamientos de seguridad que imparta el supervisor del contrato frente a los bienes que se encuentren en las instalaciones de la INC.
12) Responder por los bienes que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados.
13) Responder previo al debido proceso por los daños y hurtos que cause el personal que preste el servicio de mantenimiento en las instalaciones de la INC.
14) Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la prestación del servicio.

15) Prestar asesoría para la identificación y adquisición de los repuestos requeridos para el mantenimiento de los equipos.
16) Entregar en el Almacén General de la Imprenta Nacional en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con previa programación, en compañía del supervisor asignado, las partes a utilizar en la realización del mantenimiento, según cronograma acordado con el supervisor asignado.
17) Suministrar los repuestos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la casa fabricante.
18) Los técnicos realizarán el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la Imprenta.
19) Contar con herramientas y equipos requeridos en buen estado y en condiciones de seguridad adecuados para su uso.
20) La demás que tengan relación con la naturaleza de la presente contratación.

**CLÁUSULA SEXTA – CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

**CLÁUSULA NOVENA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.** El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

| TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA | PORCENTAJE |
|---|---|
| Hasta dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega | **2%** |
| Mayor a tres (3) días hábiles desde el tiempo máximo de entrega | **5%** |

**CLÁUSULA DÉCIMA– REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal.

**El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II**

Proyectó: Jorge Andrés Troncoso Prada - Gestor de Adquisiciones
Revisó: Victor Manuel Bohorquez – Coordinador Adquisiciones SECOP II
Revisó: Frankie Castillo – Abogado OAJ SECOP II
Revisó: Jaime Andres Lopez Tobar – jefe Oficina Asesora Jurídica-SECOP II
Aprobó: Miguel Angel Bernal Rojas - Ordenador del Gasto-Subgerente Administrativo y Financiero–SECOP II